15° años
1999 - 2014

Telefax: 0464 - 20.120
Dirección: Calle Cedro esq. Yvyrapyta y Palma
E-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com
Creado por Ley N° 1.430/99, Promulgado el 20/May/99

RESOLUCION N° 1.301/2.014

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: PANADERIA Y CONFITERIA SODER ALIMENTOS - RUC 22523418-8, PARA CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS EJERCICIO FISCAL 2.014 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 305.862**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron tres ofertas, que fueron evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **PANADERIA Y CONFITERIA SODER ALIMENTOS - Representante Legal JORGE SODER - RUC 2523418-8 - por la suma de Gs: 7.980.000 (son guaraníes: siete millones novecientos ochenta mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **JORGE SODER - RUC 2523418-8**, por la **suma de Gs: 7.980.000 (son guaraníes: siete millones novecientos ochenta mil)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir los **ORDENES DE SERVICIOS con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: contratación de servicios ceremoniales para agasajos, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA * SECRETARIA *

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA * INTENDENCIA *

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal